



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150-2023-UNTELS- CU  
Villa El Salvador, 21 de noviembre de 2023

**VISTO:**

El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en sesión de fecha 21 de noviembre del 2023, mediante el cual se dispone: **APROBAR la modificación de las Bases para la Evaluación Docente con fines de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”;*

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorios, en su artículo 58, precisa:

*“Artículo 58°. Consejo Universitario.*

*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”;*

Que, asimismo, el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *“El período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.”;*

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres** - Vicerrectora Académica y **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 139-2023-UNTELS-CU de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 140-2023-UNTELS-CU de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobó las Bases para la Evaluación Docente con fines de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, según Solicitud de fecha 14 de noviembre de 2023, la docente ordinario en la categoría asociado a dedicación tiempo completo adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Mg. Blga. Carmen Luisa Aquije Dapozzo, se dirige ante la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a fin de solicitar se le incluya en el proceso vigente de ratificación docente;

Que, mediante Oficio N° 231-2023-UNTELS-VRA-OGAP, con fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud presentada por la docente ordinario adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Mg. Blga. Carmen Luisa Aquije Dapozzo, en la que expresa su petición de inclusión en el proceso vigente de ratificación docente;

...///



.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150-2023-UNTELS-CU

Que, mediante Carta de fecha 20 de noviembre de 2023, los docentes ordinarios en la categoría asociados a dedicación tiempo completo y tiempo parcial adscritos a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Mg. Blga. Carmen Luisa Aquije Dapozzo y MSc. Blgo. Obert Marín Sánchez, se dirigen ante la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Vicerrectora Académica y Rectora de la UNTELS, a fin de solicitar la suspensión del Cronograma del Proceso de Ratificación, Promoción y Separación de la Carrera Docente 2023 de la UNTELS, mencionando además que han solicitado pronunciamiento ante las instituciones competentes respecto al proceso de ratificación docente en las universidades, por haber sido excluidos del proceso de ratificación docente 2023;

Que, con Oficio N° 291-2023-UNTELS-R-OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Oficio N° 231-2023-UNTELS-VRA-OGAP, emite opinión legal, expresando que la Ley Universitaria prevé dentro de la carrera docente la existencia de un procedimiento objetivo, a través del cual los docentes que hayan sido nombrados, al haber cumplido determinado tiempo en su cargo, y previa evaluación de méritos académicos, podrán ser ratificados, promovidos o cesados, según corresponda; sugiriendo que la solicitud presentada por la docente ordinario adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Mg. Blga. Carmen Luisa Aquije Dapozzo, sea evaluada de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, haciendo hincapié en los aspectos académicos y de desempeño, así también, señala que el régimen de dedicación docente no debe considerarse como un factor determinante para la ratificación, en línea con lo indicado en el Informe N° 89-2020-SUNEDU-03-06;

Que, mediante Oficio N° 1359-2023-UNTELS-VRA, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Vicerrectora Académica, traslada al Rectorado de la UNTELS, para fines de su evaluación por el Consejo Universitario, el Oficio N° 291-2023-UNTELS-R-OAJ, referido a la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud presentada por la docente ordinario adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Mg. Blga. Carmen Luisa Aquije Dapozzo, quien solicita inclusión en el proceso vigente de ratificación docente;

Que, en sesión de fecha 21 de noviembre del 2023, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan: **Aprobar la modificación de las Bases para la Evaluación Docente con fines de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la cual no deberá considerar el régimen de dedicación docente como factor determinante en el proceso de ratificación docente, y modificación de los numerales III, IV y VI de la Tabla de Evaluación Docente con fines de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora y al Consejo Universitario de la UNTELS;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de las Bases para la Evaluación Docente con fines de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, que en anexo forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la inclusión de los docentes ordinarios, Mg. Blga. Carmen Luisa Aquije Dapozzo y MSc. Blgo. Obert Marín Sánchez, en el Proceso de Ratificación, Promoción y Separación de la Carrera Docente 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**



.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150-2023-UNTELS-CU

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO** copia de la presente resolución a los docentes ordinarios, Mg. Blga. Carmen Luisa Aquije Dapozzo y MSc. Blgo. Obert Marín Sanchez, para los fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



**Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI**  
Rectora – UNTELS



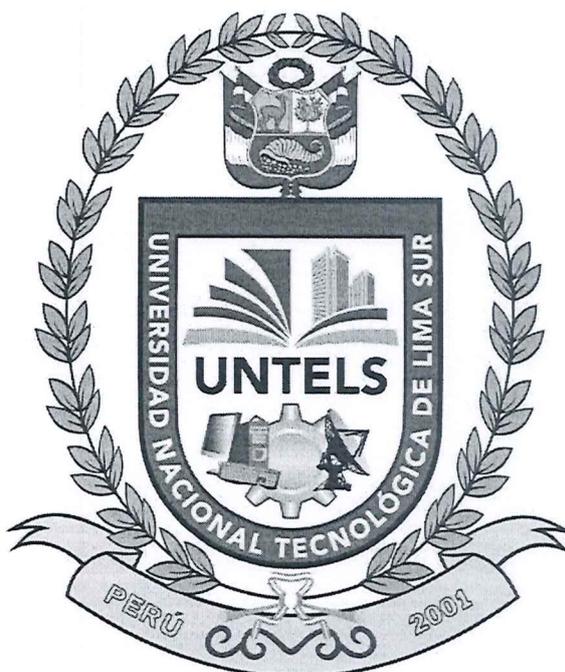
**Mg. Abog. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA**  
Secretaria General– UNTELS





**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR –  
UNTELS**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**



**BASES PARA LA EVALUACIÓN DOCENTE CON  
FINES DE RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN O  
SEPARACIÓN DE LA CARRERA DOCENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE  
LIMA SUR -UNTELS**

APROBADO MEDIANTE RCU N°140-2023-UNTELS-CU

MODIFICADO MEDIANTE RCU N° 150-2023-UNTELS-CU

VILLA EL SALVADOR, 2023



**BASES PARA LA EVALUACIÓN DOCENTE CON FINES DE RATIFICACIÓN,  
PROMOCIÓN O SEPARACIÓN DE LA CARRERA DOCENTE**

**Art. 1°** La evaluación docente es objetiva, para lo cual se utiliza la Tabla de Evaluación para ratificación o promoción docente ordinario que comprende 8 rubros:

- I. Grados académicos y títulos profesionales
- II. Actualización y capacitación
- III. Investigación
- IV. Proyección social
- V. Gestión universitaria
- VI. Desempeño docente
- VII. Producción de materiales de enseñanza
- VIII. Conocimiento de idiomas

**Art. 2°** Para los procesos de ratificación o promoción docente los rubros I y VIII no tienen tiempo de caducidad. Por otro lado, la evaluación de la documentación correspondiente a los demás rubros se basa en el desempeño del docente durante el período para el cual fue nombrado y en la categoría.

**Art. 3°** Para los puntajes mínimos de ratificación o promoción se tendrá en cuenta lo siguiente:

El puntaje máximo total es equivalente a 1000 puntos, lo cual corresponde al 100%. A partir de ello, se ha determinado los puntajes respectivos para cada caso:

- Puntajes mínimos para Ratificación de Docentes a Tiempo Completo y DE:

Categoría	Criterio	Puntaje
Auxiliar	25% del puntaje máximo total	250
Asociado	30% del puntaje máximo total	300
Principal	40% del puntaje máximo total	400

- Puntajes mínimos para Ratificación de Docentes a Tiempo Parcial:

Categoría	Criterio	Puntaje
Auxiliar	15% del puntaje máximo total	150
Asociado	18% del puntaje máximo total	180
Principal	25% del puntaje máximo total	250





- Los Puntajes mínimos para Promoción de Docentes a Tiempo Completo y DE:

Categoría	Criterio	Puntaje
Auxiliar a Asociado	30% del puntaje máximo total	300
Asociado a Principal	40% del puntaje máximo total	400

- Los Puntajes mínimos para Promoción de Docentes a Tiempo Parcial:

Categoría	Criterio	Puntaje
Auxiliar a Asociado	20% del puntaje máximo total	200
Asociado a Principal	25% del puntaje máximo total	250



**Art. 4°** El docente que alcance el puntaje mínimo (artículo 3) requerido para ratificación, de acuerdo a su categoría y dedicación, será declarado RATIFICADO por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad.

**Art. 5°** El docente que no alcance el puntaje mínimo (artículo 3) requerido para ratificación, será separado de la función docente en la universidad.

**Art. 6°** El docente que alcance el puntaje mínimo (artículo 3) requerido para promoción, de acuerdo a su categoría y dedicación, será declarado PROMOCIONADO a la categoría inmediata superior por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad.

**Art. 7°** Los rubros que contienen la tabla de calificación se describe a continuación:

**RUBRO I: Grados académicos y títulos profesionales (no tienen tiempo de caducidad y tiene puntaje acumulativo)**

- 1.1. Grado de doctor
- 1.2. Grado de maestro
- 1.3. Grado de bachiller
- 1.4. Título profesional
- 1.5. Título de segunda especialidad profesional u otro título profesional diferente al presentado en el numeral 1.4

**RUBRO II: Actualización y Capacitación (Durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría)**

**2.1 Estudios de posgrado**

- 2.1.1 Estudios de doctorado por semestre (este ítem se califica cuando no se ostenta el grado correspondiente) y es diferente al programa conducente al grado presentado en el ítem 1.1) [\*]



2.1.2 Estudios de maestría por semestre (este ítem se califica cuando no se ostenta el grado correspondiente) y es diferente al programa conducente al grado presentado en el ítem 1.1) [\*]

[\*] Los estudios conducentes a grados académicos (maestrías y doctorados), no tienen tiempo de caducidad.

## **2.2 Pasantías en universidades, centros académicos y/o de investigación de prestigio internacional**

### **2.3 Especialización**

2.3.1 Estudios de especialización

2.3.2 Estudios de diplomados, concluidos

### **2.4 Eventos académicos y científicos**

2.4.1 Organizador de congreso internacional

2.4.2 Organizador de congreso nacional

2.4.3 Organizador de seminario o curso internacional

2.4.4 Organizador de seminario o curso nacional

2.4.5 Organizador de evento de nivel institucional Untels

2.4.6 Ponente de congreso internacional

2.4.7 Ponente de congreso nacional

2.4.8 Ponente de seminario o curso internacional

2.4.9 Ponente de seminario o curso nacional

2.4.10 Ponente o similar, de evento de nivel universitario

2.4.11 Asistencia a Congreso Internacional

2.4.12 Asistencia a Congreso Nacional

2.4.13 Asistencia a seminario o curso internacional

2.4.14 Asistencia a seminario o curso nacional

2.4.15 Asistencia a otros eventos de nivel universitario

Los eventos académicos y/o científicos como organizador serán considerados los desarrollados en la Untels

## **RUBRO III: Investigación (Durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría)**

### **3.1 Proyectos de investigación con filiación UNTELS (reconocidos con resolución)**

3.1.1 Proyecto de investigación con fondos externos concluido

3.1.2 Proyecto de investigación con fondos externos en ejecución

3.1.3 Proyectos de investigación con fondos internos concluido

3.1.4 Proyectos de investigación con fondos internos en ejecución

3.1.5 Proyectos de investigación sin financiamiento concluido

3.1.6 Proyectos de investigación sin financiamiento en ejecución

### **3.2 Publicaciones en revistas o libros con filiación UNTELS (reconocidos por el Instituto de investigación de la Untels)**

3.2.1 Artículo en revista indexada

3.2.2 Artículo en revista de investigación de la Untels

3.2.3 Libro con ISBN y depósito legal



**3.3 Publicaciones en congresos con filiación UNTELS (reconocidos por el Instituto de Investigación)**

- 3.3.1 Artículo publicado en congreso internacional indizado. (en base de datos académicos)
- 3.3.2 Artículo publicado en congreso a nivel nacional

**3.4 Patente certificada por INDECOPI, resultado de trabajo de investigación**

- 3.4.1 Patente de Invención
- 3.4.2 Patente de Modelo de Utilidad

**RUBRO IV: Proyección Social (Durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría)**

**4.1 Ejecución de proyectos de responsabilidad social universitaria (con Resolución o Certificado)**

- 4.1.1 Organizador o coordinador
- 4.1.2 Colaborador

**RUBRO V: Gestión Universitaria (Durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría)**

**5.1 Cargos Directivos por año (aprobados con resolución). En caso que el periodo de ejercicio sea menor a un año, el puntaje será proporcional.**

- 5.1.1 Decano de Facultad
- 5.1.2 Director de Escuela de Posgrado
- 5.1.3 Director de Escuela Profesional
- 5.1.4 Director de área académica/ investigación
- 5.1.5 Director de área administrativa
- 5.1.6 Jefe de oficina o unidad académica/investigación
- 5.1.7 Jefe de oficina o unidad administrativa
- 5.1.8 Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNTELS
- 5.1.9 Miembro del Comité Electoral Universitario de la UNTELS
- 5.1.10 Miembro de la Asamblea Universitaria
- 5.1.11 Miembro de Consejo Universitario
- 5.1.12 Miembro de Consejo de Facultad
- 5.1.13 Secretario Docente
- 5.1.14 Miembro de Comisión de Asamblea Universitaria

**RUBRO VI: DESEMPEÑO DOCENTE (Durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría)**

**6.1 Evaluación de estudiantes**

- 6.1.1 Encuesta de apreciación de desempeño docente (promedio, durante periodo de evaluación. Se multiplica por 5)

**6.2 Evaluación del Director de Escuela y Coordinador del Programa de Estudios Generales (por semestre)**

- 6.2.1 Constancia de cumplimiento del portafolio académico
- 6.2.2 Constancia de cumplimiento de labores lectivas
- 6.2.3 Resolución de conformación de comisiones de trabajo y constancia de cumplimiento
- 6.2.4 Constancia de cumplimiento de firma y entrega de pre actas y actas finales
- 6.2.5 Constancia de tutoría/consejería





### **6.3 Evaluación del Decano (por semestre)**

- 6.3.1 Constancia de cumplimiento de trabajo en comisiones permanentes y/o especiales
- 6.3.2 Constancia de cumplimiento de trabajo de asesoría en trabajo de investigación en la UNTELS
- 6.3.3 Constancia de cumplimiento de trabajo de jurado de tesis en la UNTELS
- 6.3.4 Constancia de cumplimiento de trabajo de asesoría en trabajo de suficiencia profesional en la UNTELS
- 6.3.5 Constancia de cumplimiento de jurado de trabajo de suficiencia profesional en la UNTELS

### **6.4 RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN**

- 6.4.1 Reconocimiento académico UNTELS
- 6.4.2 Reconocimiento por labor investigativa otorgados por institutos de investigación y/o universidades licenciadas.

### **6.5 OTRAS COMISIONES ESPECIALES**

- 6.5.1 Resolución de conformación y constancia de cumplimiento

**RUBRO VII: PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA<sup>1</sup> (constancia emitida por la Dirección de escuela o Coordinador de Estudios Generales) Durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría**

- 7.1 Manual universitario de asignatura
- 7.2 Guía de prácticas, laboratorio o taller de curso para la UNTEL
- 7.3 Notas/separatas de cursos dictados
- 7.4 Material didáctico digital en medio electrónico (software)
- 7.5 Diseño y construcción experimental de material didáctico (hardware)
- 7.6 Otros materiales didácticos reconocidos por las direcciones de escuela

### **RUBRO VIII: CONOCIMIENTO DE IDIOMAS**

**8.1 Idioma extranjero acreditado (centro de idiomas u otro equivalente). Sólo aplica el nivel más alto por idioma**

- 8.1.1 Nivel avanzado
- 8.1.2 Nivel intermedio
- 8.1.3 Nivel básico

Villa El Salvador, noviembre 2023

<sup>1</sup> Evidencia o constata la experiencia docente a través de la presentación de materiales de enseñanza que no resulten copias de libros o guías. En este rubro se consideran notas de cursos dictados, guías de prácticas por curso, material didáctico digital en medio electrónico (software, páginas web), diseño y construcción experimental de material didáctico (hardware), así como otros materiales didácticos reconocidos por las direcciones de escuela.



ANEXO 1

**TABLA DE EVALUACIÓN DOCENTE CON FINES DE RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN O  
SEPARACIÓN DE LA CARRERA DOCENTE**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>			
<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	Principal	Asociado	Auxiliar
<b>RÉGIMEN</b>	DE	TC	TP
<b>RATIFICACIÓN</b>		PROMOCIÓN	

**I. GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

N°	TÍTULOS Y GRADOS	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1.1	Grado de doctor	120	200	
1.2	Grado de maestro	80		
1.3	Grado de bachiller	40		
1.4	Título profesional	60		
1.5	Título de segunda especialidad profesional u otro título profesional diferente al presentado en el numeral 1.4	20		
<b>PUNTAJE PARCIAL</b>				

**II. ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**

(durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría)

<b>2.1</b>	<b>Estudios de posgrado</b>		200	
	2.1.1 Estudios de doctorado por semestre de estudios, diferentes al programa conducente al grado presentado en el ítem 1.1) [*]	10		
	2.1.2 Estudios de maestría por semestre de estudios, diferentes al programa conducente al grado presentado en el ítem 1.2) [*]	5		
<b>2.2</b>	<b>Pasantías en universidades, centros académicos y/o de investigación (por mes)</b>	1		
<b>2.3</b>	<b>Especialización</b>			
	2.3.1 Estudios de especialización (mínimo 40 horas)	1		
	2.3.2 Estudios de diplomados concluido (24 créditos)	10		
<b>2.4</b>	<b>Eventos académicos y científicos</b>			
	2.4.1 Organizador de congreso internacional	5		
	2.4.2 Organizador de congreso nacional	3		
	2.4.3 Organizador de seminario o curso internacional	5		
	2.4.4 Organizador de seminario o curso nacional	3		
	2.4.5 Organizador de evento de nivel Institucional Untels	3		
	2.4.6 Ponente de congreso internacional	4		



2.4.7 Ponente de congreso nacional	3	
2.4.8 Ponente de seminario o curso internacional	4	
2.4.9 Ponente de seminario o curso nacional	3	
2.4.10 Ponente o similar, de evento de nivel Untels	3	
2.4.11 Asistencia a Congreso Internacional	1	
2.4.12 Asistencia a Congreso Nacional	1	
2.4.13 Asistencia a seminario o curso internacional	1	
2.4.14 Asistencia a seminario o curso nacional	1	
2.4.15 Asistencia a otros eventos de nivel Untels	2	
<b>PUNTAJE PARCIAL</b>		

(\*) Los estudios conducentes a grados académicos [maestrías y doctorados] no tienen tiempo de caducidad)

### III. INVESTIGACIÓN

(Durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría)

<b>3.1</b>	<b>Proyectos de investigación (durante el periodo de nombramiento y reconocidos con resolución) con filiación Untels</b> <b>*El reconocimiento sólo implica verificación de la filiación UNTELS</b>		<b>200</b>
3.1.1	Proyecto con fondos externos concluido	50	
3.1.2	Proyecto con fondos externos en ejecución	40	
3.1.3	Proyecto con fondos internos concluido	20	
3.1.4	Proyecto con fondos internos en ejecución	10	
3.1.5	Proyecto sin financiamiento concluido	30	
3.1.6	Proyecto sin financiamiento en ejecución	20	
<b>3.2</b>	<b>Publicaciones en revistas (Journals) o libros con filiación Untels y libros con ISBN</b> (reconocidos por el Instituto de investigación de la Untels)		
3.2.1	Artículo en revista indexada (Scopus o WoS)	20	
3.2.2	Artículo en revista de investigación de la UNTELS, Scielo, Latindex y otras similares	10	
3.2.3	Libro con ISBN	15	
<b>3.3</b>	<b>Publicaciones en congresos y conferencias (Proceedings) con filiación UNTELS</b> (reconocidos por el instituto de investigación)		
3.3.1	Artículo publicado en congreso internacional (en base de datos indexada Scopus o WoS)	5	
3.3.2	Artículo publicado en congreso nacional (en base de datos indexada Latindex)	2	
<b>3.4</b>	<b>Patente certificada por INDECOPI, resultado de trabajo de investigación</b>		
3.4.1	Patente de invención	5	
3.4.2	Patente modelo de utilidad	5	
<b>PUNTAJE PARCIAL</b>			

**IV PROYECCIÓN SOCIAL** (Durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría)

<b>4.1</b>	<b>Ejecución de proyectos de responsabilidad social universitaria (con Resolución o Certificado)</b>		<b>60</b>	
	4.1.1 Organizador o coordinador	10		
	4.1.2 Colaborador	5		
<b>PUNTAJE PARCIAL</b>				

**V GESTIÓN UNIVERSITARIA** (durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría)

V

<b>5.1</b>	<b>CARGOS DIRECTIVOS POR AÑO</b> (aprobado con resolución). En caso que el periodo de ejercicio sea menor a un año, el puntaje será proporcional		<b>100</b>	
	5.1.1 Decano de Facultad	20		
	5.1.2 Director de Escuela de Posgrado	18		
	5.1.3 Director de Escuela Profesional	15		
	5.1.4 Director de área académica/ investigación	12		
	5.1.5 Director de área administrativa	10		
	5.1.6 Jefe de oficina o unidad académica/investigación	8		
	5.1.7 Jefe de oficina o unidad administrativa	6		
	5.1.8 Presidente del Comité Electoral de la UNTELS	10		
	5.1.9 Miembro del Comité Electoral de la UNTELS	8		
	5.1.10 Miembro de la Asamblea Universitaria	5		
	5.1.11 Miembro de Consejo Universitario	5		
	5.1.12 Miembro de Consejo de Facultad	5		
	5.1.13 Secretario Docente	10		
	5.1.14 Miembro de Comisión de Asamblea Universitaria	4		
	5.1.15 Miembro del Tribunal de Honor	4		
<b>PUNTAJE PARCIAL</b>				

**VI DESEMPEÑO DOCENTE** (durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría)

VI

<b>6.1</b>	<b>Evaluación de estudiantes</b>		<b>120</b>	
	6.1.1 Encuesta de apreciación de desempeño docente (promedio, durante periodo de evaluación multiplicado por 5)			
<b>6.2</b>	<b>Evaluación del Director de Escuela y Coordinador del Programa de Estudios Generales (por semestre)</b>			
	6.2.1 Constancia de cumplimiento del portafolio académico	2		
	6.2.2 Constancia de cumplimiento de labores lectivas	2		
	6.2.3 Resolución de conformación de comisiones de trabajo y constancia de cumplimiento	2		
	6.2.4 Constancia de cumplimiento de firma y entrega de pre actas y actas finales	2		



	6.2.5 Constancia de cumplimiento de la labor de tutoría/consejería	2		
<b>6.3</b>	<b>Evaluación del Decano (por semestre)</b>			
	6.3.1 Constancia de cumplimiento de trabajo en comisiones permanentes y/o especiales	2		
	6.3.2 Constancia de cumplimiento de trabajo de asesoría en trabajo de investigación en la UNTELS	2		
	6.3.3 Constancia de cumplimiento de trabajo de jurado de tesis en la UNTELS	1		
	6.3.4 Constancia de cumplimiento de trabajo de asesoría en trabajo de suficiencia profesional en la UNTELS	2		
	6.3.5 Constancia de cumplimiento de jurado de trabajo de suficiencia profesional en la UNTELS	1		
<b>6.4</b>	<b>RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN</b>			
	6.4.1 Reconocimientos institucionales y/o académicos en la UNTELS	2		
	6.4.2 Reconocimiento por labor investigativa otorgados por institutos de investigación y/o universidades licenciadas.	2		
<b>6.5</b>	<b>OTRAS COMISIONES ESPECIALES</b>			
	6.5.1 Resolución de conformación y constancia de cumplimiento	2		
			<b>PUNTAJE PARCIAL</b>	

**VII. PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA** (constancia emitida por la Dirección de escuela o Coordinador de Estudios Generales) Durante el periodo para el cual fue nombrado y/o ratificado en la categoría

<b>7.1</b>	Manual universitario de asignatura	4	<b>80</b>	
<b>7.2</b>	Guía de prácticas, laboratorio o taller de curso para la UNTELS	4		
<b>7.3</b>	Notas/ separatas de cursos dictados	4		
<b>7.4</b>	Material didáctico digital en medio electrónico (software, páginas web)	4		
<b>7.5</b>	Diseño y construcción experimental de material didáctico (hardware)	4		
<b>7.6</b>	Otros materiales didácticos reconocidos por las direcciones de escuela	4		
			<b>PUNTAJE PARCIAL</b>	



**VIII CONOCIMIENTO DE IDIOMAS**

<b>8.1</b>	<b>Idioma extranjero acreditado (centro de idiomas u otro equivalente). Sólo aplica el nivel más alto por idioma</b>			
	8.1.1 Nivel avanzado	20	40	
	8.1.2 Nivel intermedio	15		
	8.1.3 Nivel básico	10		
<b>PUNTAJE PARCIAL</b>				





ANEXO 2

SOLICITUD

Señor Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión UNTELS

Villa El Salvador

Yo ..... docente adscrito a la Escuela Profesional de ..... en la Categoría de  
....., Dedicación .....

Ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo convocado nuestra Universidad a Proceso para Ratificación ( ) o Promoción ( ) de  
Personal Docente correspondiente al año ..... y contando con los requisitos que establece  
el Reglamento respectivo, solicito ser considerado(a) en el mencionado proceso, como postulante  
a la Categoría de Profesor.....

Por Tanto:

Pido a Ud. Señor Decano de La Facultad de Ingeniería y Gestión acceda a mi solicitud por ser  
justicia

Villa El Salvador, ..... de ..... de

-----  
Firma y DNI N°



ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LEGALES Y  
REGLAMENTARIAS**

Yo..... Identificado con DNI N° .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

1. *Conocer y aceptar el reglamento, directiva de ratificación, promoción o separación docentes de la UNTELS.*
2. *Tener una buena salud física y mental.*
3. *No tener antecedentes penales ni judiciales.*
4. *No tener proceso administrativo disciplinario por presunción de hostigamiento sexual o estar siendo procesado por los delitos de violación contra la libertad sexual, apología del terrorismo, corrupción de funcionarios y/o tráfico ilícito de drogas (art. 90 de la Ley Universitaria N° 30220).*
5. *No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido (SERVIR).*
6. *No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentos Morosos (REDAM)*
7. *No tener incompatibilidad legal o laboral.*
8. *Autenticidad de documentos.*

*Suscribo esta declaración jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N°1272, sujetándome a las acciones legales y/o penales que de ello pudiera derivarse, en el marco de las normas legales y reglamentarias sobre la materia.*

Villa El Salvador, .....de .....de.....

-----  
Firma y DNI N°